ATHA-DAH-FCAU-001-009-03

ACEJO DE AUDIENCIA

En

el N. Corregidor

Don Luis Ygnacio de Velasco y Arthia M.de

y Juez hordinario de esta N. Villa de Bargun-

dia, y Lugares sus Anexos &a por su Mag.d &a

Hago saber â Vuestra Reverencia Alcalde hordinario

de la Villa de Guevara y demas â su Lugar tenien-

te dicho Empleo, que Cumpliendo con la obligaz.on

de dho empleo conforme dad abo prevenido por Leies Re-

xles en razon de Visitas de Molsones diuisiones y fina-

les, que esta dha N. Villa tiene Confinantes con la

de Vmd: Heresde lo hazerla el dia Lunes primo

Venidero, que de Cuenta que sigue del Corriente mes y

año, en Compania de el Señor Procurador Sindico gral en

Capitular, Alguacil hordinario y Ofes en los Luga-

res de Ozaeta y Alaburana de esta referida N. Villa

Con normas unteriores, que prevo a la Citada Visita, que-

Con.ca.to poderse Cerrar dentro de dan principio â

ella a las ocho de la mañana del expresado dia quin-

ce en un sitio de mas pieda que Con.to se hallare en

el Paraje y Exmo nombrado Alcarola, y de dho sitio

que dieren y demarcaren ella, y esta dha Villa dio con

tinuando desde el hacia el Oriente para los demas pa-

rajes y Molsones de la misma diuision asta concluir

lo que se pueda llegar el dicho dia quince reconoci-

endo y visitando los que se hallaren fijados para

dho efecto y plamando si fuere necesario nuevam.te
algunos para la mejor distincion, y Claridad de la
mensura de dos dhas Jurisdiz.es Por tanto de
parte de S. Mag.d (Dios Guarde) cuia Real Justicia
mando requiero, y de la mia pido, y suplico
encargo, y hago saber á Vmds mi deliberac.on
para que en viniendo les combiene salgan el citado dia
y hora al mencionado sitio y dho son rebaiola, y
desde el dho dia expresada forma se continue en hazer
el dho Apeo amojonam.to y demarcac.on de los sitios, y
dho son rebaiola de ambas, plantando nuevam.te
si fuesen necesarios algunos para su mayor Claridad
conforme dho es instruim.to que requiero, é informes que hi-
cieren por los Comparendos, y disponen en su razon
lo demas que combenga al servicio de Dios mio
Rey y conservac.on de los dhos Jurisdiz.es y execucion de lo
dho vra, lla cumplirán Vmds asi con la puntuali-
dad que acostumbran; lo mas executivo que en
haciendo lo procedera por mi parte a la vista reco-
cim.to y Apeo de dha dho son rebaiola, executan-
do lo demas Conveniente en su razon, y les parara
á Vmds todo el perjuicio, que de dho haya lugar en
fee de lo qual ba la presente firmada de mi mano y
refrendada de el infrascripto Esc.no Real que da
y de los ttos de dho Juram.to de esta dha

Dicho dho Lugar de Dalla á ocho dias de
el mes de Julio de mil setez.os y sesenta y cinco años
D.r Luis Ignacio de Velasco Por la mandado
Felix Antonio Saenz de Manclare
En el Lugar de Larrea á nueve dias del mes de
Julio de mil setez.os y sesenta y cinco yo el Esc.no hize
saber y notifique la requisitoria antes de para los efec-
tos al Señor D.r Luis de Arteaga y Durana Alc.e de
este dho Lugar y Juez Jurisdicional Termino Provin
cial de esta H. Herm.d de Barrundia quien enter
rado de su tenor dijo esta pronto á cumplirla, y asi-
stir al parage, y Mojon que se cita, en el dia y hora
que se manda en dho y apercibido de que dejo de
Manclare
m.a lea
itu.lar
omb.o

Heredia y Antonio de Arana Vez. y regidores de este

Lugar quienes respondieron lo mismo de que doy fee

otra a los Mayordomos

y Mate en el Lugar de Matuzana ocho de mes y año

zana

el Escrivano hize otra notificacion como las antec. y pa

ra lo mismo efecto a Miguel Saez de Heredia

y Ramon de Juan de Arria mayordomos Vez. y Regs.

de este dho Lugar, quienes dijeron estan prontos

a concurrir a la Junta en el dia y hora señalados de que

Acepta doy fee. Y mandaron se

zion de la Comision de la Justicia y Real Hondonada

que sumisa administra y ejerce se acepta la Carta

requisitoria suplicatoria a mi cometida por la R.

Hondonada de la H. Herm.d de Barrundia en ocho

del corriente mes, y año, y en su cumplim.to Dijo

Su merced que esta pronto a salir junto con el Procu-

dico Real Alguacil Hondonado, Reg.r y Vez. que que-

dan en dho Lugar de Heredia y Villa de Guevara do

mas interesados y pronto al Apeo y demarcacion

de dhos montes divisorios de Juris.nes de estas villa

y la de Barrundia al sitio, hora, y dia, que por el

referido Escrito de Representacion, y abono para la visita

y reconocim.to, plantando los mojones que fuesen ne

cesarios, para su mayor distincion y Claridad, Ha

biendo para el efecto los Apeos, y demas instrum.to

antiguos que hubiere en su razon para lo qual se les ha-
ga saber este auto á dhos señor Pror Sindico y á el
y Mes de la ciudad villa y Lugar de Herrera como
tambien esta requisitoria la que con lo á lo cedido
en su notificacion todo original se debuelba a la par-
te requirente para que las reporte a donde demanda;
Asi lo proveio, mando, y firma el señor Dr. Thomas
Ortiz de Elgueta Alde de y Juez Ordinario de la Vi-
lla de Guevara, y su Jurisdicion por el Esmo señor Mar-
ques de la Puebla en el Lugar de Urizar a diez dias del mes
de Julio de mil setes. y sesenta, y tres. de que yo el Esno
doy fee. Thomas Ortiz de Elgueta Ante mi Fa
los Luis Antonio Saenz de Manclare
de la Villa de Guevara dia mes y año sobredhos
evara y del Esno hize saber ley, y notifique el auto y requi-
sitoria antes es para sus efectos á Carlos Ruiz de Equi-
laz, y Mathias Ruiz de Gauna vez. y Mes vecinos
villa q. vienes entendidos de su tenor Dixeron que
Cumpliendo con su obligacion y obedeciendo a lo man-
dado, conuenian ab Auto y lo que expresan
el dia y hora señalados en dho dicho, y respondie-
aa los dhos de que doy fee. Manclare
Hecha En el Lugar de Herrera dia mes, y año sobredhos
en el auto de esta otra parte, y del Esno hize tambien
saber, y notifique su contenido, y el del exorto que le

prevede para los mesmos efectos á Dn.co Antonio
Diaz de Atienduy y Dn.co Antonio Lopez de Zabar-
buru y Nos. de este dho Lugar que vienes enterados
Dispusieron lo mesmo lo de Arriba, y que para poderlo con
cluir sin sospecha, ni vicio de nulidad, sean empla-
zados en forma ciudadanos los Nos. de dhos Lugares de Hermua
Axpea, Murcana, y Echavarri, como Comarca-
nos, y Confinantes sus terminos limites y distancias con
los de este de Hermua esto dijeron y respondieron de
que doy fee. Vanclare
orna al
Pror.r
dicho En el Lugar de Alqueda, dia, mes, y año arriba ex-
presados yo el Esc.no hize orna notificacion como las
antezedentes, y para los mesmos efectos al Sr.co Dn.co
Antonio de Arrese vecino de este dho Lugar y Pro.r
Sindico Gral de la villa de Guevara, y su Junisdiz.on
quien enterado dijo estar pronto ala concurren-
cia de dho Apeo, y distancias de que doy fee. Vanclare
D.n alos
Nos. de este Lugar de Hermua á once dias del mes de
mua
Julio de mil setez.tos y sesenta y cinco y yo el Esc.no hize orna
notificacion como las antez.tes y para los mesmos efectos á
Christoval Diaz de Heredia, y Vizente Lopez de Urdabe
vez.no y Nos. de este dho Lugar, quienes enterados dijeron
estan prontos a salir el dia asignado, y sitar de algunas
jones que este Pueblo tiene con el de Heruza esto dijeron
y respondieron de que doy fee. Vanclare

naalos
Larrea. En el Lugar de Larrea, y luego incontinente
el Sr. Juez dijo: que la antes, y para el re-
ferido efecto á Juan Sanz de Yciano, y Juan Fran.co
Saez de Lerga vez.os y Mes en el Lugar de Larrea quie-
nes enterados dijeron lo mismo que lleban dicho
que doy fee. Hanelaxe
naalos
Ayuda En el Lugar de Ayuda, dichos mes y año sobre
mar dhos y el Sr. hizo otra notificacion como lo antes
y para igual efecto á D. Juan Antonio Ruiz de
Alegria, y Pasqual Belzan de Heredia vez.os y Mes
vecinos de dho Lugar, quienes dijeron estar prontos á
concurrir con sus á compañados que les nombren
el Concejo a la visita, y reconocim.to que se inten-
ta hacer de los Mojones que tienen division con los
naalos de Retuerta, y demas que doy fee. Hanelaxe
Hecha En el Lugar de Hechavarri dicho, mes y año arriba
arri expresados yo el Sr. hize tambien igual notifica
cion á los Alcaldes de Urcaña, y Lipri-
am Lopez de Lanzache vez.os y Mes quienes dijeron
quienes enterados respondieron estar prontos en
dia el Martes proximo venidero, y las dichas horas vega
mañana al Mojon que confina de Heredia nombrado
Pueblo en lo de Maranchona, y demas asta concluir
Lopez con los de Guevara de que doy fee. Hanelaxe
mojo En el sitio, y Termino llamado Satola que es en la
am.

Cavezera de su labradio propio, y privativo del Lug.r
de Ozaeta, àquince dias del mes de Julio de mil seis.os
y setenta, y cinco años, y acora de las nueve horas de
su mañana estando Juntos, y congregados en cumpli
m.to de la Suplicatoria que acarrea de los Señores Alc.es
hordinarios de las N.s Merin.des de Basxuendia, y villa de
/ Guebara q.e trae del C.mo Señor Conde de Monte Prova-
dores Sindicos, Capitulares, y Comisionados de ellas,
los Nq.es y algunas Personas de los Lugares de Ozaeta
Maturana, y dha Villa de Guevara especial, y nom-
bradam.te de D.n Luis Ygnacio de Velasco, y Anthia
Alc.e y Juez hordinario de la referida N. Merin.d de
Baisuendia, y su Jurisdiz.on, D.n Luis de Arteaga, y Du-
rana, Bernardo Antonio Diaz de Otexeda este
Capitular, y Comisionado, y aquel Pr.on Sindico
Gral de ella D.n Thomas Alonso de Elqueta Alc.de y
Juez hordinario de la citada Villa de Guevara, y la
otra, Juan.co Antonio de Anorregui Pr.on Sindico de ella
Juan.co Antonio Diaz de Otexeda, Antonio de Arana
Juan Juan.co de Urralde, y Pedro de Aguirre Nq.es Comi.
sionados de dho Lugar de Ozaeta Miguel Saez de Ote-
xeda, y Domingo Juan de Azua menor Ver.os y recpido
res de dho Maturana, Carlos Ruiz de Equiaz Ma-
thias Ruiz de Gauna, Julian Saenz de Manclares y Juli-
an Saez de Albeniz Nq.es Ver.os y Comisionados de dhas

cionada Villa de Guevara, y todos por sus mismos
y con voz, y en mi nombre hasi sus respectivas Alcaldes Pue-
blos, y Concejos aquienes Dixeron representavan
por Comision especial que Confesaron tener en ellos
y estando asi Juntos, y Congregados segun que en
semejantes Casos lo acostumbre, y tienen uso, y Cos-
tumbre sus mandados los Señores Alcaldes y demas que
dan expresados por ante nos los Escr.nos y testigos infra-
escriptos acordaron, y dixeron que por quanto desde
el año pasado de mil seiscientos, y dos años hauia fe-
cho Visita, y Apeo de la mojonera, y Abojones que
dividen las Jurisdiz.nes Pastos, y aprovechamientos Mon-
tes y Pueblos de una, y otra Confinan-
tes que tenian en propiedad, y les corresponden en
los terminos labradios, y Montes, hauian conocido
que segun el Apeo de ellos hecho el sobre dho año
por Miguel Ruiz de Avdeçana Alcalde ordinario
que fue de la referida N.a Sen.a de Begoña ante
Pedro de Ochoa Garcia de Navarra, y la Mal escri-
tura en su aprovacion librada por los Señores Pre-
sidente, y Oidores de la Real Chancilleria de Valla-
dolid a primero de Nob.re del año pasado de mil seis-
cientos, y setenta, y siete en virtud de Auto para
ello dado, y pronunciado en veinte, y tres de Agosto
de mil seiscientos, y setenta, y cinco se hauian

se hallavan Caido y demolido algunos dhos Mojones y
y q no estavan en los sitios, y para los enq̃ devian es-
tar: Acuerdo lo qual, y para que en adelante hubiese el
devido Conocim.to de todos los dhos Mojones con los qua-
les siempre se havian gobernado, y gobernavan en
paz y buena Correspondencia poniendo para corre-
gir los que estavan Caidos, y faltavan en los mis-
mos sitios, y asi evitar las Confusiones dudas, y deva
stes que en lo venidero podrian resultar verificarse
su plantificacion, y reconocim.to dhos señores Alc.es y demas
personas que quedan nombradas, y demas personas
que quedan nombradas vecinos, y Comunidad
volviendo, y mandaron el que supiese principio, incor-
porandose para se à hazer dha visita, y reconoci-
m.to de Mojones divisorios de ambas Jurisdic.es y
propiedades de los referidos Pueblos. Mojonerose-
rian para la division, y demarcacion de ellas pro-
poniendo asta su Conclusion mediante à citados
dos, y Convocados todos los Vecinos Comarcanos à
ambas Jurisdic.es para ello, asus respectivos Mojones
y poniendolos en Deuz.or de Comun acuerdo, y consen-
timiento desde principio, y continuado la citada Visita y
Apeo de dhos Mojones divisorios por el Orden, y for-
ma siguiente

1.° Primeramente en el mismo sitio, y termino de Vatola

en comtiazon y reconocieron dho Mojon y piedra
Cabiza q̃ue esta Junto a dho Arroyo dho mojon q̃ues-
tan por la parte del Oriente y dho arroyo q̃ue Vamos
perjudica, y dela dha y por ella van a q̃o caido Sepusie-
ron seguia, y en la forma q̃ue se Comienza assi los
dhos Mojos y Cruzes q̃ue dhos mes quedan descubier-
tos de la q̃ue se trata q̃ue es la q̃ue media para
la diuision de dhas Lindezas y propiedades y se-
despidieron los Alcaldes dhos Juezes de dho lugar de Alcantara
na por solo llegar asta ellos por esta parte
2 Desde este Mojon tirando hacia el Oriente por
una Cota, o Cañada q̃ue sirue de diuision y estan
la Cauezera de dho labradio y por debaxo de q̃ue
la distancia de dos tiros de vala q̃ue hazen
y en el termino y para se q̃ue declara, pongo de cabeza
ta Castelubea q̃ue Alpea por dho mes Guevara, reha-
llo y visito en la esquina de la misma Cava, y al
pie vn Arbol otro dho mojon piedra Cabeza puesti
aguda de cubierto de suelo vn palmo media vara
de hancho, y q̃uando de dho mojon q̃uiso, y q̃ue da algo in-
clinado al apiante al Arroyo, y limpiando de las tie-
rras se descubre la Cruz q̃ue en ella ay vn Arbol otro mojon
piedra

3 Desde este dho mojon tirando a la dyada, y con dho rumbo
q̃ue haze en ella y sobre la piedra Con dho Cruz

de Oxarca por su Carrera, y sale al Lebantamiento de
Guarna, y Carrera ala labrada hasta el termino
tirando hacia el Levante y adelante en medio de
vala al Levante. y una Cruz que esta en medio
medio propia vedha Oxarca que divide y sirve de
fin y en la Carrera de la dicha piedra Con este señalo
otro mojon de piedra Caliza de descubierto de tres palmos
medio de alto, y cinco dedos de espesso, y otro
arrimado, y rodeado de otros dos viejos Con una Cruz
sale al Poniente la Cruz, tirando sobre ella hacia el Oriente por dha Carrera
al Labradio, y adelante en medio de vala al Levante.
y una Cruz en una mota, y Cava señalada, y visto otro
mojon de piedra Caliza, y dejado descubierto del suelo
una tercia, Cinco dedos de espesso, y mis quartas de lar-
go Con su Cruz, y sale al poniente la Cruz que en esta
tercia, y Vecindad que este mojon y el antecedente
se hallan en el termino de Hechavecha. y
Desde dho tirando siempre hacia el Oriente por
el mismo lindo, y mojon de labradio a Soldaxal
Camino Carril que pasa de Oxarca para Guarna
y Caminando por el que es, y dha en lo principio de vella
adelante a dos tiros de vala al Levante. y pegante
dho Camino por la parte del Norte en el lindo y
termino de Chozalda, o Chozabeanes antes de llegar

al arroyo que vaja vela fuente vl Chorra hazana se
halla, y visito otro Mojon de piedra Caliza descubier-
to del suelo en media media vara y mas vlanqdo y
medio pie de grueso a que se le renovio la Cruz, y se
6 Desde este Mojon tirando a dho arroyo, y rega so
que vaja vela cerada fuente, y subiendo pone el hacia
mediodia, y antes de llegar a ella en la Cabezera de lo
labriado, y al la parte del Norte vedho arroyo, y dis-
tante del, como dos estados se hallaron, y visitaron dos
Mojones de piedra arenisca el uno mayor, que el menor
llama, y quia a dho arroyo, y asta en par del Mojon
ultimo y esquina de lo labriado, y el otro que esta pe-
gante al, y mirando al oriente formando esquadria
adonde salieron dhos Franco Antonio Diaz de Aten-
dido, y Pedro Antonio Lopez vecinos labrando con Dn
Jose Ruiz de Alegria Xpal y Vez. del referido Lugar de
Herma por entrar en este ultimo la Comunidad q.
tiene con la villa de Cuevas, y quedaron descubi-
ertos del suelo como un palmo y se le renovo su Cruz
7 Desde estos boluiendo, y tirando hacia el oriente
por el Cerro, y Cuesta que hay enfrente, y Guiando
al dha Ermita aquellas vertientes tirando siempre acia
dho Oriente por lo mas alto de la Cumbre asta llegar
al paraje que llaman Auncazate que es enparejen-
frente del Lugar de Hermua se halla, y visito un Mojon

Crecido de piedra Caliza descubierto, de buelo arriesgua-
dos, y medio pie regulado que esta al parte de mediodia
de donde mas alto Comparecio estados, y declaracion de la ex-
traparada la division de los terminos Comunes de
Almarilla de Guevara, Lugar de Herrera, y propiedad
de este, por cuanto la Jurisdiz.on corre siempre desde
el ultimo dho.on por lo mas alto de dha. Cumbre
dijeron, Vertientes adonde Salieron Christobal Di-
az de Heredia, y Vicente Lopez de Reynalde Mes. que ver.os
de el Lugar de Herrera por principio en este parage
y parte de donde sus terminos, y Comunidad con
Larrea, y Concluisse lo de Oriente, y Guevara de es
pidieron sus Mes. y ver.os //

& Y desde este parage tirando como arriba aqui por
lo mas alto de la Cumbre asta llegar al parage y ter-
mino de Hichas para el Regano enque se hallo y visi-
to un Alto con piedra Caliza descubierta del suelo
media vara una tercia de hancho, y cinco dedos de
grueso puntiagudo asta donde dijeron llegaua la
propiedad de Herrera, y Jurisdiz.on de Guevara, y espi-
raron lo de Herrera, y despidieron sus Mes. y salieron
Juan Martin de Maldonado, Joseph, y Diego Belmon
de Heredia Mes. y ver.os de el Lugar de Medianos por
dan principio en este Alto con la division de sus pro
piedades, y las de dho Lugar de Herrera //

9 Desde este boluiendo vaia mediodia, y Lupaxte Ao-
diçama vasando dha Cuesta a distancia veintiocho ra-
ç. ç. ç.

12 Desde este Mojon vasando hacia el dho Luguar Mo-
dicano ene l Rio, y paxa sedonde dizen Drunduharpia
cerca de un Robre, y adelante dos tiros de vala del
camin.te se halla y visita otro Mojon pequeño de piedra ne-
gra del tamaño de un Jeme, media vara de largo y
quatro dedos de grueso, y se le renueva la Cruz//

13 Desde este vasando dho Camin hacia Andiecoraen
el termino de dho Lugar, y adelante dos tiros de
vala del camin.te se halla otro Mojon de piedra negra
ya alto, y ancho de un palmo, un Jeme de grueso
y se le renueva la Cruz//

12 Desde este vasando en la misma forma, y adelan-
te dos tiros de vala se halla, y visita otro Mojon pequeño
de piedra negra del tamaño de un Jeme, quatro dedos
de grueso, y se le renueva la Cruz//

15 Desde este dho Mojon vasando, y caminando hacia
Andiecoraen atravesando unas heredades labradas
y adelante dos tiros de vala del camin.te se halla otro
Mojon pequeño de piedra negra del tamaño de un Jeme
quatro dedos de grueso, un palmo de ancho, y se le renueva la Cruz//

16 Desde este vasando acia el camino Carril que
desde la dha villa de Guevara sera al Lug.r de Heredia

y a la parte de medio dia dho Camino en la mitad de
una heredad que al pres.te es de Maria Ramos Lopez de
Vicuña mujer legitima de Andres Diaz de 20
Mendiola, y en el termino que llaman Lenciballuru
se halla un Risco altoso de piedra viva con dos Cuevas
todo del suelo y madera, mas q.e la mitad de hazcha, y tres dedos
de quarto con sus tres buenos y de la referida la Cuesta
Desde este tirando dho Camino Carril, y por frente
acia el Pon.te y por encima donde estava la Hermita de
San Andres que queda alla la parte de Andicano sobre el Valle.
al puente de piedra que se halla en dho Camino, y Ar-
royo que pasan los aguas de las fuentes del tirado
Lugar de Hetaina diferente que dho Camino y Puente
referidos altos, y divisorios
Desde este passage, y Puente volviendo hacia el medio
dia, y tirando por dho arroyo q.e corre entre las aguas
de las referidas fuentes mas arriba el embocadero del 22
Rio Zadorra el qual dho arroyo discurre desde di-
vision, y desde el embocadero donde esta puesto altos
tirando en recto hacia el Pon.te para mayor Claridad
mandaron poner un pequeño adelantamiento
largo de una vara, y en la Cequia, ó mota de una hechura de
Paula Lopez de Vicuña viuda de Juan de Lugar de
altura de un altos formado de piedra Calicandestubi-
erto del suelo, una vara de ancho de hancho, y

20 Desde este mirando al Pon.te y division ve otra mojonera con
un Olmo viejo cerca de la Puente, y aquí se ve el Rio
Zadorra, y pasa la mojonera de dha Heredad de Pablos Gomez
Vecino de Armentia, y Abogado y Vezino de dha, y tambien sirbio
de mojon Charidad mandaron poner, y repuso otro mojon
con su cepa viva, Carba vieja, y hombro de una quadra y gita-
dos de ancho con sus tres y se le hizo la Cruz ordinaria
21 Desde este mirando por la orilla ved.o Rio Zadorra y di-
stancia de dos tiros Conto de vara, y en la mota se existe
dho Rio, y las heredades de la Capp.a ved.r Pedro Antonio
y residente en la Villa de Vitoria por la misma razon
repuso otro Mojon, y quedo descubierto el Suelo, y han-
cho a medio Varo y quatro dedos de ancho, y de grueso
alojamiento y sobre la division se Mantiene hasta
22 Desde este tirando hacia el Pon.te y division se Mantie-
ne en la orilla, y parte del Norte del citado Rio
Zadorra, y en la mota una heredad perteneziente
a las obras pias de Quejana se halla, y visto otro Mo-
jon de piedra Caliza descubierto del Suelo un palmo
y quatro dedos de ancho con su Cruz ordinaria
23 Desde este dando media buelta, y tirando a Poniente
al Norte, y Poniente se Trabesa, y antes de llegar a ella
en el Linde de la sobredha heredad, y adelantando

se vnian y bolvian a hallazer, y Visitaron dos mo-
nes de piedra Caliza que el mayor guia adelantez
y esta descubierto del suelo un palmo y quatro dedos
de ancho y el pequeño que esta quasi formando es-
quadria guia a la parte del Por.te y Mon.te
22 Da.r desde estos tirando hacia el Pon.te a distancia
de un tiro de escopeta, y en la misma Cruzisada de los
Caminos Carriles que venian para el Puente vna
dera de Labrada, y el que llamare Arcaburu quedi-
se a la diviſion de Guevara y Henuza se hallaron
y Visitaron otros dos Mojones de piedra Caliza q.e
ambos guian a los antez.es el uno mayor descubi-
erto del suelo, y hanchо a media Vara, y el pequeño
a palmo, y hancho un palmo, y otro un le-
me de largo a los que les renovazon las Cruze
que tenian; endonde despidieron los Nos. y Vez.os
del Lugar de Audicana por Conclusive en estos
su Comunidad.
25 Desde estos tirando dho Camino y estrada q.e
sirve de diviſion acia el Pon.te asta llegar a la ziu
y Cruzisada del Camino Carril llamado Abelui-
de que nia desde la Hermita de Maranchona
y su Puente al Lugar de Henuza, y en la ziu
parte del Por.te de dho Camino se hallo, y Visito otro
Mojon de piedra Caliza que esta en el Linde de dhas

de Diego veremos aquí. vez. vela villa de Guevara des
cubierto del suelo una tercia media vara de hom-
bro, y cinco dedos siguiendo la pared donde vi, que
también sirve para el mismo efecto, y quia alos
autos. ges y por la parte, y otros pasos vecindad de
dho que dispensen vera ia para las separar. y repro-
piedades dha villa de Guevara, y cuyas de Henia
y abrisiado Velerenovo la Cruz adonde bolvien.
a seguir los mismos vez y Nez viella por dar prin-
cipio en este dho propiedad, como también hago.
saber vecinos, y Cipriano Lopez de Landeche q
bez y regidores del Lugar de Alegria, atento
a saber espresado principiaba la comunidad
q se Pueblo tenia en el termino redondo de dha
ranchoria en el Alto, en el mismo yarreyados
visitado a la villa del Vso Zadorra y despi-
dieron los de Henia en este para se proseguir
se en el sus terminos, y propiedades ~~~~
26 Desde este Camunando, y entrando en lo labradio
adyacente contiguo cerca del antez.cia
el Lon.re en la Mota, y linde vecina heredad de la q.
de Henia se hallo, y visito otro Alojon de piedra Coli-
za descubierto del suelo un palmo de tercias de
ancho, y un de medio aque se le renovo la Cruz
27 Desde este prosiguiendo en Norte acia el Lon.re adis-

tancia de un tiro de vara en un Medio ya la orilla, y
parte del Norte vendabal. Y adelante halla, y vide
to otro Mojon de piedra Caliza descubierto de suelo
lo, y hazia la media Haza, y en derechura del Norte 18.
que le hace una Haza, y esta en el termino de Hana-
bal Hechavarri, que le sirve de Mojon.

28 Y desde este viniendo al Sur en derechura de Dn Ysidro Zadarra
cia el Castellano, y a la orilla y parte del medio dia vee!
en la esquina, y mota de la Heredad de Antonio de
de Alava vez. de Guevara se halla, y dixo otro Mo. 35
jon de piedra Caliza descubierto de suelo una tercia
media vara de hancho, y con derechura esta nueva al que
le repuso la Cruz, y esta es el termino de Juncibi-
bil, y distante de el antez. de dos tiros de vara

29 Y desde este viniendo, y tirando hacia el mediodia
a distancia de el antez. de un tiro de vara, y pegante 33.
a un Roso, y en la mota de la pieza de los herederos
de Juan Martz. de Apiaxe vez. que fue de Gama-
rra se halla, y visto otro Mojon de piedra Caliza
media vara en quadro, y medio pie de suelo, y le
repuso la Cruz

30 Y desde este tirando hacia el mediodia y distancia
de dos tiros de vara en el termino de Zaratamo y jun-
to al Camino que de Hechavarri lleva á Guevara
por la parte de mediodia y Cerca de la Heredad de

Señor Conde Romano, hallo que visto o no visto son vna piedra Caliza descubierta vel suelo media vara, y quatro dedos

34 de alto, que sele reno vo las Cruzes, y desde este mismo sitio siempre hacia mediodia en la Cues-
ta de la montaña de Hampiel arrem. mes hasi vela
la y junto a vna heredad que labra Domingo de Hel-
guera vez. de Gaxano vi hallo y visto o no visto son
vna piedra Caliza descubierta vel suelo pie y medio seis de-
dos de alto, que sele reno vo la Cruz, y desde 28
32 este sitio pasando dha cuesta hacia mediodia entre
dos heredades pegantes y muy cerca del camino Real pa-
ra Vreña y desde Andrea de halo y visto o no visto
vna piedra Caliza descubierta vel suelo tres pies
tas y vis dedos vi que sele reno vo la Cruz,
Desde donde se despidieron dhos Peritos y hecha vara //
33 y desde este dando vaelta, y mirando los Cerros hacia
el rumbo de Marueña reconocio vn Aguijarrazal
Cruzada y trauesia vel vno Camino Real para
Andrieua; y bien visto, y Guardado en este para se pro-
siga por la parte del Norte vna Cruzada, y hallo del
oriente vna Cruz de Madera, y en el Linde vella
heredad vel Señor de Lozoyuela se hallo y visto no
visto vna piedra Caliza pegante, y a la parte vel ori-
ente dos varas Cruzado que dixeron ser diuision vela
diuision de Barrundia y Zambra, y vel viz.ario de

aquella, y Guevara que es una piedra pequeña, y deja-
da descubierto vel suelo quanto dedos tres regruesso, y
una quarta de hancho alque sele reconoce la Cruz
Desde este triando por el Camino Carril para Gueva-
ra que sirve vedivision, y adistancia de un tiro de vala.
vel antez.te y despues vpasar, y atravesar el Camino que
desde Maturana tira á Audicana, y en la heredad labra-
da por el Concejo de Guevara llamado Bastingana
contemplan ser necesario para la devida Claridad manda-
ron poner y Repuso un Mojon de piedra Caliza con
sus tres por las partes del Oriente, y Pon.te descubriendo del
suelo una tercia, un Geme regruesso, y un palmo de han-
cho alque sele hizo su Cruz
en señal vequedar por tal Mojon
Desde este triando hacia el Norte, y vasando adho Ca-
mino Carril que sera á Guevara, y Caminando por
el que tambien sirve de division adistancia de un tiro
de vala, y asta llegar a la Cruzisada, y travesa vel
Camino Carril que á ella sera desde dho Lugar de
Maturana llamado Legoidaarana, y en la esquina, y
linde de vesu Pa Parroq.l de hallo, y visto otro mojon
de piedra Caliza descubriendo del suelo una tercia otro
de hancho, y tres dedos de regruesso alque por estar algo cai-
do Repuso derecho mirando a lamez.te y Sig.te renovan-
dole la Cruz

36 Desde este atravesando dho camino Camil quedesde ultaturana vna dha villa de Guevara, y subiendo la cuesta de vn cam.no derecha del Norte, y caminando por su loma y falda sin subir alto asta llegar a la senda que desde ella sesga a el, y antes de llegar a la senda por la parte del Norte en dha falda, y Cerro por no hacer, y hacer falta para Claridad semando poner, y puso Otro Mojon de piedra Caliza descubierto del suelo media va ra vna tercia de hancho, y un pie de grueso al que se le puso tres tgos por el Oriente, y Pon.te y se le hizo la Cruz//

37 Desde este Mojon mirando hacia el Norte por la misma falda, y Cerro a vista y distancia siguio hacia la delantez.te por la misma Caxa, y motivo que arriba semando poner, y puso en un alto, y penas que estan sobre el Camino que desde el Prado de Zubialde nia a la fuente de Maturana otro Mojon de piedra Caliza descubierto del suelo dos tercias media Vara de hancho y un pie de grueso al que le pusieron los tgos como a lo de arriba, y se le hizo la Cruz en señal de quedarse tal Mojon x

38 Desde este caminando hacia el Norte, y Vio Zadorra a igual distancia, y a vista de la antez.te, y en un llanito, y raso que hay empresa burupana por igual motivo se mando poner, y puso otro Mojon de piedra Caliza de la misma altura, anchura, y grosura que el antez.te

alque se le hizo su Cauz, y pusieron testigos ss.

39 Y desde este vajando acia dho Camino Carril ya 11
vmbes andolo como tambien vna heredad pertenes.
al Vinculo fundado por Dn. Simon Gonz de Men-
dizuchia Cuza, y Benno que fue vela dha villa y Gue-
vara que bo goza Phelipa Gonz de Mendizuchia
Mujer lexma de Domingo de Elguea Vezno dsella, y
en su linde, y a la orilla de la parte de medio dia del ci-
tado Rio Zadorra por no hacerse hallado el Abto so
que en este parase estava, semando poner, y puso otro
mpiedra Caliza descubierto del suelo, y hanchesa cinta
tenaia, y quatro dedos de grueso, y lepusieron tres por
el Norte, y medio de, y la Cruz de cima, y esta dis-
tante del rio la parte de vitrio de Vala ss.

2o Y desde este vajando por dho Rio Zadorra que sirve
de division de ambas Jurisdn, y propiedades de vno, y
otro Pueblo, asta llegar al Rio mayor que desde Ozaeta
vaja, y entra á dho rio Zadorra, y subiendo por el ha-
cia el referido Ozaeta, y mencionada termino vaja-
tola advertencia de vntrio de vna la de donde se Jurisdn
ambos Rios, a la orilla, y entre dho rio, y Camino Car-
ril Verdumbre por hacer igual falta semando po-
ner, y puso otro Mojon mpiedra Caliza descubierto
del suelo, y hancho de vna quarta y vn seme de grueso al
que se le pusieron Tres tres por las partes del Norte

y medio dia, y la Cruz q̃ en ella se
21 Desde este rincon hacia el Castillo de Tiecoxtlas
ta llegar al termino de Natolapan, y los mojones
sobre dhos en que dio principio á esta Mojonera
que pusieron demarcados al numero primero pue-
blen en individualizarlos en esta, por concluirse en-
Con dha Mojonera division dieron fin á ella
Con la qual dieron por concluida fenecida, y acaba-
da la visita Apeo, y reconocimto de todos los mojones
que hacia, se han puesto, y son necesarios para la divi-
sion, y declaracion de donde van, y redividen las sobre
dhas Jurisdiones ambos Hermos y propiedades sus
respectivos pueblos, De esta conformidad dhos Señores
Alcdes y demas Personas nominadas, que en la Cau-
sa se hace mencion uniformemte dijeron que desde
los dhos tres primeros Mojones visitados en el cabo
termino de Natolan, y los restantes asta su Concluzion
que quedan demarcados segun, y en la forma que en-
da uno de ellos se contiene, expresa, y declara, dijeron
dian las propiedades que asta aqui havian tenido, y
tenian respectivam te todos los dhos Pueblos, y cada uno
de ellos, y que lo que cae desde dho primer Mojon has-
ta el ultimo, y su Conclusion por la parte de fuera
y mano izquierda segun se han corrido havia dho
y era Jurisdon de la citada N. Hermd de Barzundia

sin parte ni dependencia vela de Guevara, y que log.
caia en el intermedio, y ambito vedhos Alfoses havia
sido, y hera en igual forma Jurisdizon vuelta sin par-
te ni dependiencia veaquella, y asi lo declara ban y de
claravon en Conformidad lo prevenido en las ref.idas
Ex.as Apeo, y executoria vesu aprovazon, y en cuia con-
sumbre, y posesion inmemorial havian estado, y
estavan gouernando en pazel, y Alfoses visitados quie-
ta, y pacifica.te sinque por ello, y lo Contenido en este
instrum.to se ha visto ir en novazi, revocar, ni alterar la con-
sumbre en Dezmar, y prestaz.es ve comunidades que
podran tener, y tenian por la una, y otra parte vedha
Alfoseria para el pozo, y aprouecham.to de Diezmos
agoas é Yervas segun se contiene en los docum.tos
su razon alos que se remitian en Caso necesario por
que estos dixon seles reservava alas partes asalvo para
que vsen sellos en la forma que hasta aqui lo han
venido, y practicado por desarlos en su fuerza, y vigor
sin ir, ni venir contra su thenor, como no iran poco
contra la dha Alfoseria antigua, y executoria vesu
aprovaz.on las que asi bien desavan en su fuerza, y vigor
aprovandolas, y Confirmandolas en todo, y por todo lo q.
que asta aqui se havian observado, y guardado; Aten-
to lo qual dieron por bien hecha la citada visita, y
amoson.am.to, y por vistos y reconocidos todos los Alfose

.q.de dividen, y demarcan las propiedades, y Jurisdiz.es
ambas las dhas Jur.es y sus respectivos Pueblos
tengan en el intermedio como Confinantes que son le-
gun q.e todo ello queda aclarado en este nuevo Apeo y
sus Capitulos el que tambien dieron la aprovavan
y aprovaron en toda forma obligandose ambas partes y
pasar por lo en el contenido, y no yr ni venir contra ello
en manera alguna por ser conforme a lo guardado
y practicado asta agui: Dhos Señores Alc.es mando
vso corregidor hordinario mandaron q.e ninguna
na persona vezin.s respectivas Jurisdiz.es ni otra algu-
na vezinos quiera, sea, ni sean directe, ni indirecta-
mente algunos velos montes visitados, y expresa-
dos en este apeo vaxo de Cinq.ta ds, y las penas pe
cuniarias por dho aplicados segun costumbre, y depro
ceder contra el que fuere, y se opusiere a esta Ord.za
que pidieron a nos los dhos Ss.res diesemos testimo-
nios fe hacientes, y necesarios a las partes para enqu-
anda se vidiere; y a la estabilidad, y firmeza de todo lo
expresado en ella los dhos Otorg.tes por sis mismos
en nre y representac.on de sus respectivos Pueblos Conce-
jos, y ver.os y de los demas que fuesen subcediendo en
ellos se obligaron en forma, y respectivam.te con sus Per-
sonas, y bienes, y los propios efectos, y rentas de dhos Otorg.tes
y sus Concejos havidos, y por haver, y para ser compe-

llidos, y apremiados á ello por todo rigor de dro, y como
si fuera en virtud de sentencia pasada en authoridad
de cosa Juzgada, dixeron el poder necesario a los Dos.
y Jueces de su fuero competentes con la misma renuncia
sobre que renunciaron todas y qualesquiera leies fue-
ros y dros de su favor como tambien la declaracion
nidad y todo Beneficio de restitucion in integrum con
otra con la que prohive la Real renunciacion y dro de ella
en forma, y por representar como representan ca-
da Herm.d y Concejo Comunidad para la mayor va
lidacion de esta Carta y efecto que pondra pueda y deva
ser Jurada la Juraron en devida forma para en fue-
za del no ir ni venir en pto alguno contra lo ca
pitulado en ella por razon de dha menoridad res-
titucion. ni otro motivo que para ello tengan, y dedho
les sea permitido á causa de redundar su otorga-
miento en Beneficio Comun y Utilidad como
cida de todos los otros sus respectivas hermanda
des Concejos, y Vezinos por quedar en ella hecho el
Apeo, y reconocim.to de los mojones divisorios de juris-
dicion, y propiedades que asi lo declararon, y dijeron
que lo otorgavan y otorgaron ante Nos los dhos
Es.nos y testigos que á ello fueron presentes Domin
go Saez de Maturana Ministro Alguacil dha Herm.d
de Barrundia, Gabriel de Gordoya de la citada de

Eduardo, y Juan Antonio Ramirez de Arellano, Juris
consultos Dor. de Juan de Ribera que presentes se hallan
dos, Testigos otorgantes a quienes yo los Infrascr.
mor fee Conozco estos Volvieron con dhos Alcaldes.
Pasos Comisionado, Mes de Guevara Corregidor
Dr. Luis Dn. de Velasco, Thomas Montero de Espinosa
Luis de Arteaga, Andres de Mendieta Carlos Xavier de
Esquivel, Matthias Luis de Tavira, Bernardo Anto-
nio Diaz de Heredia, Juan Antonio Ramirez de
Arellano, Bruno de Avendaño, Felix Andres
de Valencia, Manuel de Olmedo, Emmo. Estanislao
Rodriguez, Carlos de la Madrid, Dn. Luis de Barrundia, y Cuebas que fueron
testes a este instrum: El que concuerda con su
original que queda en poder y oficio de mi Esno
que signo y firmo en virtud y de ser fiel requerido
por parte de la Villa de Allegria y Lugar de Murcana
En fee de lo qual hice mi signo acostumbrado en testim: de Verdad
Bruno de Avendaño
Escrivano

Folio 73

Baxurndia y Fuenxa Año de 1763

Apeo y visita

Delos Mojones que dividen y demarcan las Jurisdiz.es de las Hx.es Herm.s de Baxurndia, y Fuenxa y propiedades de los Lugares Confinantes sacado p.r el Lugar de Audicana

Ex.no

Mondiwil y Hanclares